

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura y protocolización efectuadas ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito de fechas 15 y 17 de octubre del 2001, respectivamente, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "SANDRY INTERNACIONAL S.A.", de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.2001.192 de 18 de octubre del 2001, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01061 de 24 de mayo del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos antedichos; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "SANDRY INTERNACIONAL S.A.", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través del Director - Secretariò de la compañía a favor del señor Franklin Tello Núñez, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la indicada escritura y protocolización, de fechas 15 y 17 de octubre del 2001, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la escritura y protocolización referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en la escritura y protocolización antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura y protocolización referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 19 OCT. 2001

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

CRP/ljp.
T. 29454



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 4406 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 735 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 19 OCT. 2001 de

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO